



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Fecha: 17 DIC 2014

Resolución Gerencial Regional

N° 715-2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo Registro. N° 62719-2014 presentado por el Sra. **CACILDA CLEOFE CHÁVEZ VILVA**, Identificado con D.N.I. N° 29586531, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con INFORME N°071-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATT.DKBB, remite el expediente presentado por la Sra. **CACILDA CLEOFE CHÁVEZ VILVA**, Identificado con D.N.I. N° 29586531, sobre devolución de dinero por no proceder la solicitud de incremento de flota, por el monto de S/. 330.60 (trescientos treinta con 60/100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original N° 400-00002418, de fecha 30 de Junio del 2014 recibo que acredita haber realizado el pago a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el INFORME N°071-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATT.-DKBB emitido por la Sra. **DIANA KARINA BUTRÓN BUSTAMANTE**. Encargada de Transporte Terrestre de Mercancías, la cual informa que, no solicito ningún trámite siendo correcta la devolución del dinero, de acuerdo al Vaucher original adjunto a la solicitud;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por la Sra. **CACILDA CLEOFE CHÁVEZ VILVA**, Identificado con D.N.I. N° 29586531, por lo que procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original. A través del recibo N° 400-00002418, de fecha 30 de Junio del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/. 330.60 (trescientos treinta con 60/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;





Resolución Gerencial Regional

N° 715-2014-GRA/GRTC

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes, y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

17 DIC. 2014

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Hector Raúl Arredondo Valenzuela
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Es el presente documento e
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

.....

.....

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Fecha: **17 DIC 2014**

